

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00981 00

Previo a dar trámite a las defensas presentadas, se requiere a **Elkin Arley Muñoz Acuña** para que aporte el poder especial en el que se le faculte al apoderado para ejercer la defensa de la ejecutada, el cual haya sido otorgado en los parámetros establecidos en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es, su remisión desde el correo informado como de notificaciones judiciales de la convocada, pues el allegado señala una dirección diversa.

A efectos de lo anterior, se concede el término de cinco (5) días, contabilizado a partir de la notificación que por estado se realice, so pena de no tener por contestada la demanda.

De otro lado, por secretaría, agréguese el archivo digital "38SolicitudLevantamientoMedida.pdf" al cuaderno correspondiente a medidas cautelares.

Vencido el término antes señalado, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 057 de fecha 2 de mayo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6074443f64d64cd498893faa80b6f4b3a2ea5cabce9467812369875fd17487b4**
Documento generado en 29/04/2024 06:39:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>